



Cerro Sombrero, 19 de febrero de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM 066/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2019, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-28-SE19, GALVANOS PARA FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra J, del Reglamento de Compras Públicas, costo desproporcionado de utilización de recursos humanos.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Encargado de Comunicaciones de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la Adquisición de GALVANOS PARA FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO para ser utilizados en la Fiesta Campesina del Ovejero 2019 a realizarse los días 23 y 24 de febrero del presente año.
- 2) Que, el costo de evaluación de oferta es elevado en relación a la realización de un proceso licitatorio.
- 3) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo equivalente del recurso humano al realizar un proceso licitatorio equivaldría a un 59% de la adquisición. Más aún, si se considera todo el proceso de licitación, dicho porcentaje aumenta a un 106%. Por ende, resulta una desproporción de costo poco viable de llevar a cabo una licitación versus la adjudicación de un trato directo.
- 4) Que, la cotización del proveedor NESLA MARIA MUÑOZ PAVLOV RUT.:10.017.996-2, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 5) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 6) Que, los galvanos a adquirir se utilizarán en las premiaciones y distinciones de la Fiesta Campesina del Ovejero que se lleva a cabo los días 23 y 24 de febrero del presente.
- 7) Que la Fiesta Campesina del Ovejero constituye una costumbre arraigada en los habitantes de la comuna de Primavera, en la cual se celebra las tradiciones y labores del hombre de campo de nuestro territorio, celebrando este año su vigésima versión.
- 8) El carácter de aislamiento de los habitantes de la comuna de Primavera.
- 9) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 10) Que con fecha 19 de febrero de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N°034, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Municipal imputando a la cuenta 24-01-008 PREMIOS Y OTROS.



**DECRETO**

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la **ADQUISICIÓN DE GALVANOS PARA FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO.**"

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "ADQUISICIÓN DE GALVANOS PARA FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO.", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**Términos de Referencia**  
**GALVANOS PARA FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO 2019**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Producto	Cantidad
GALVANOS	13

**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$585.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por encargado de comunicaciones. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

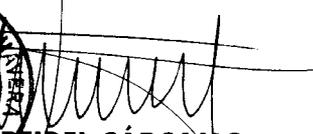
**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$585.000.- IVA Incluido, a nombre de NESLA MARIA MUÑOZ PAVLOV Rut.: 10.017.996-2, para la Adquisición de GALVANOS PARA FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO 2019.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, en el programa CULTURALES / FIESTA DEL OVEJERO, del presupuesto vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2019.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA  
SECRETARÍA MUNICIPAL SUBROGANTE  
**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaría Municipal (S)

  
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA  
ALCALDE  
**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

CRC/GDM/JKH/dmp